



“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Nro. 0123-2023-A-HMPP-PASCO

Cerro de Pasco, 28 de febrero de 2023.

El Alcalde de la Honorable Municipalidad de Pasco, quien suscribe

### **VISTO:**

El Informe N° 0074-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 0230-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, Memorando N° 0529-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, Informe N° 0088-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe Técnico N° 004-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA/KACS de la de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Informe N° 0346-2023 HMPP-GM-GSP de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, Y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, en concordancia con lo dispuesto en el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que las municipalidades son órganos de Gobierno Local que gozan de autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante la Ley N° 29325, se creó el Sistema Nacional de Evaluación y Fiscalización Ambiental a cargo del Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental – OEFA, como ente rector, el cual rige para toda persona natural o jurídica, pública o privada, principalmente para las entidades del Gobierno Nacional, Regional y Local, con la finalidad de asegurar el cumplimiento de la legislación ambiental por parte de todas las personas naturales o jurídicas y, de supervisar y garantizar que las funciones de evaluación, supervisión, fiscalización, control y potestad sancionadora en materia ambiental se cumplan;

Que, la Resolución Ministerial N° 247-2013-MINAM, aprueba el Régimen Común de Fiscalización Ambiental y, en el numeral 6.1 del Artículo 6 se establece que el Plan Anual de Fiscalización Ambiental – PLANEFA, es un instrumento de planificación a través del cual cada Entidad de Fiscalización Ambiental programa las acciones de fiscalización a su cargo, a ser efectuadas en el año fiscal correspondiente;

Que, el Artículo 2 de los “Lineamientos para la Formulación, Aprobación, Seguimiento y Evaluación del Cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental – PLANEFA”, aprobado por Resolución del Consejo Directivo N° 004-2019-OEFA/ CD, establece que éste tiene por objeto establecer los lineamientos que orienten y faciliten a las Entidades de Fiscalización Ambiental (EFA) la formulación, aprobación, seguimiento y evaluación del cumplimiento del Plan Anual de Evaluación y Fiscalización Ambiental - PLANEFA;

Que, el inciso 6) del artículo 20 de la Ley N° 27972, establece que es la atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas siendo que, mediante Decretos de Alcaldía se establecen normas complementarias y de aplicación de las Ordenanzas Municipales, así como se sancionan los procedimientos pertinentes para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general, que no sean de competencia del Concejo Municipal;

*Un futuro diferente*



## “Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

Que, mediante Informe N° 0074-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, presenta EL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA – 2024, en atención al documento en referencia remito el Informe Técnico N° 003-2023- HMPP-GM-GSP/SGMA-KACS;

Que, mediante Informe N° 0230-2023 HMPP-GM-GSP de la Gerencia de Servicios Públicos, solicita certificación presupuestal y aprobación mediante resolución, Plan de Trabajo denominado “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024”, por la suma de S/ 42,276.00 (Cuarenta y dos Mil Doscientos setenta y seis con 40/100 soles);

Que, mediante Memorando N° 0529-2023-HMPP-A/GM de la Gerencia Municipal, solicita realizar la CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL para dar ejecución al Plan de Trabajo denominado “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024”, por el monto de S/ 42,276.00 (Cuarenta y dos Mil Doscientos setenta y seis con 40/100 soles);

Que, mediante Informe N° 0088-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, remite PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024 para su aprobación mediante Resolución de Alcaldía.

Que, mediante Informe Técnico N° 004-2023 HMPP-GM-GSP-SGMA/KACS de la de la Sub Gerencia de Medio Ambiente solicita la APROBACIÓN DEL PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024, mediante RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA; conforme al artículo 8 de la Resolución de Consejo Directivo N°004-2019-OEFA/CD, donde se precisa que el PLANEFA se aprueba mediante Resolución del titular de la EFA;

Que, mediante Informe N° 0346-2023 HMPP-GM-GSP de la Sub Gerencia de Medio Ambiente, solicita aprobación mediante acto resolutorio de alcaldía del Plan de Trabajo denominado “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL – PLANEFA 2024”, con la finalidad de ejecutar el mencionado plan el año 2024.

Estando a los considerados antes expuesto y al uso de las atribuciones conferidas en el inciso 6) artículo 20 de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley 27972

### **SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR el “PLAN ANUAL DE EVALUACIÓN Y FISCALIZACIÓN AMBIENTAL - PLANEFA 2024”, el mismo que forma parte de la presente Resolución.

**ARTÍCULO SEGUNDO:** ENCARGAR, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Servicios Públicos, Subgerencia de Medio Ambiente, disponer las acciones pertinentes para el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución de Alcaldía

**ARTÍCULO TERCERO:** DEJAR sin efecto cualquier otra resolución que contravenga a la resolución antes dispuesta.

**ARTÍCULO CUARTO:** ENCARGAR a Secretaria General la publicación de la presente Resolución de Alcaldía asimismo, a la sub gerencia de informática y sistemas la publicación de la presente resolución en el portal web de la entidad.



**“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”**

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLACE**

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

***Julio Cesar RUPAY MALPARTIDA***  
**ALCALDE PROVINCIAL DE PASCO**

*Un futuro diferente*